



M.P.S. S.G.P.R.E.I. 052

SGPREI

# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0231-2021-MPS/A

Sechura, 02 de Marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 059-2021-MPS-GM-GPP-AZCH, de fecha 02 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 062-2021-MPS-GAyF/SGF-T, de fecha 01 de Marzo del 2021, emitido por la Encargada de Tesorería, alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Saldo de Balance Rubro 19-ROOC, donde manifiesta que con Resolución de Alcaldía N° 085-2020-MPS/A, se aprobaron los Saldo de Balance 2019, relacionado con las transferencias y ejecución presupuestal 2019 de los siguientes Decretos Supremos: D.S N° 017-2019-EF (ANEXO 2) Y D.S N° 056-2019-EF (ROOC), por el importe de: S/. 759,255.92 (Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 92/100 Soles), así mismo que de acuerdo a las transferencias y ejecución presupuestal 2020, se ha determinado los saldos de Balance 2020, para el rubro 19-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), de acuerdo a los siguientes Dispositivos legales:

TIPO DE RECURSO	DISPOSITIVO LEGAL	DESCRIPCIÓN	SALDO DE BALANCE 2020
F	D.S N° 152-2020-EF (ROOC)	Construcción de Alcantarillado de Parachique	15,342,787.00

Por ende alcanzan, los saldos de Balance del Rubro 19-ROOC, para su aprobación mediante acto resolutorio de acuerdo a la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dando a conocer los siguientes reportes:

Rubro	Cat	Gen	SALDO DE BALANCE 2019	INGRESOS 2020	TOTAL	DEVENGADO	SALDO DE BALANCE 2020
F		2.6	D.S N° 152-2020-EF(ROOC) CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PARACHIQUE. C.P	15,342,787.00	15,342,787.00	0.00	15,342,787.00

Que, mediante Informe de Visto, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, sobre Incorporación de Saldo de Balance, manifestando que se emita Acto Resolutorio de Alcaldía, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	GASTOS DE CAPITAL	
	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL GASTOS DE CAPITAL
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA		
PROYECTOS	15,342,787	15,342,787
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: PROGRAMAS PRESUPUESTALES.</b>	<b>15,342,787</b>	<b>15,342,787</b>
082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	15,342,787	15,342,787
2.307711. AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUE - LA BOCANA DISTRITO DE SECHURA	15,342,787	15,342,787
<b>TOTAL PLIEGO GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>15,342,787</b>	<b>15,342,787</b>

Que, mediante proveído de fecha 02 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el Artículo 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en relación a la incorporación de mayores fondos públicos que estas e generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: a) las fuentes de financiamiento distintas los Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, d) los recursos financieros distintos a las fuentes de financiamiento recursos ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento.



# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 0231-2021-MPS/A

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR** la Incorporación de Saldos de Balance, Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/15,342,787.00 (Quince Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	GASTOS DE CAPITAL	
	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL GASTOS DE CAPITAL
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA		
PROYECTOS	15,342,787	15,342,787
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA: PROGRAMAS PRESUPUESTALES.</b>	<b>15,342,787</b>	<b>15,342,787</b>
082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	15,342,787	15,342,787
2.307711. AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO PARACHIQUÉ - LA BOCANA DISTRITO DE SECHURA	15,342,787	15,342,787
<b>TOTAL PLIEGO GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>15,342,787</b>	<b>15,342,787</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, LA ELABORACION de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, HACER DE CONOCIMIENTO LA PRESENTE RESOLUCION** dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR,** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
**JUSTO ECHE MORALES**  
 ALCALDE

JEM/Alc.  
JMZM/Sec.Gral.